

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P.		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 02
(Abril 15 de 2018)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE,
DE ACUERDO CON EL IPC REPORTADO POR EL DANE DEL MES DE
ENERO DE 2018"**

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte ESPOCAM S.A E.S.P, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 125 de la ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 543 DE 2011, y

CONSIDERANDO

Que La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ocamonte Santander ESPOCAM S.A E.S.P, debe velar por la suficiencia financiera (Ley 142 de 1994 – numeral 87.4) donde las fórmulas de tarifas garantizaran la recuperación de costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

Que el artículo 125 de la Ley 142 establece que Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.

Que el artículo 7 de la Resolución 543 de 2011 establece que Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado deberán Informar a sus usuarios las variaciones en los costos y tarifas a aplicar derivadas de la actualización por IPC, utilizando para ello medios escritos de amplia circulación local o las facturas de cobro de los servicios.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P.		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 4

Que el Concejo Municipal de Ocamonte aprobó el Acuerdo No. 010 de 2016 "Por medio del cual se establecieron los porcentajes de subsidios que se otorgaran a los estratos 1,2 y 3 del Municipio de Ocamonte Santander y el aporte solidario para los estratos 5,6, comercial e industrial por la Prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que las tarifas aplicadas de Acueducto y Alcantarillado desde el mes de Abril de 2010 a la fecha no han sido actualizadas y se resumen a continuación:

TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE ABRIL 2010					
TIPO DE SUScriptor	SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA CARGO FIJO	REFERENCIA CARGO BASICO	COMPLEMENTARIO	SUNTUARIO
ESTRATO 1	-70%	\$ 970,8	\$ 146,1	\$ 487,0	\$ 487,0
ESTRATO 2	-40%	\$ 1.941,6	\$ 292,2	\$ 487,0	\$ 487,0
ESTRATO 3	-15%	\$ 2.750,6	\$ 414,0	\$ 487,0	\$ 487,0
ESTRATO 4	0%	\$ 3.236,0	\$ 487,0	\$ 487,0	\$ 487,0
ESTRATO 5	50%	\$ 4.854,0	\$ 730,5	\$ 730,5	\$ 730,5
ESTRATO 6	60%	\$ 5.177,6	\$ 779,2	\$ 779,2	\$ 779,2
COMERCIAL	50%	\$ 4.854,0	\$ 730,5	\$ 730,5	\$ 730,5
INDUSTRIAL	30%	\$ 4.206,8	\$ 633,1	\$ 633,1	\$ 633,1
OFICIAL/ESPECIAL	0%	\$ 3.236,0	\$ 487,0	\$ 487,0	\$ 487,0

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DESDE ABRIL 2010					
TIPO DE SUScriptor	SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA CARGO FIJO	REFERENCIA CARGO BASICO	COMPLEMENTARIO	SUNTUARIO
ESTRATO 1	-70%	\$ 970,8	\$ 68,1	\$ 227,0	\$ 227,0
ESTRATO 2	-40%	\$ 1.941,6	\$ 136,2	\$ 227,0	\$ 227,0
ESTRATO 3	-15%	\$ 2.750,6	\$ 193,0	\$ 227,0	\$ 227,0
ESTRATO 4	0%	\$ 3.236,0	\$ 227,0	\$ 227,0	\$ 227,0
ESTRATO 5	50%	\$ 4.854,0	\$ 340,5	\$ 340,5	\$ 340,5
ESTRATO 6	60%	\$ 5.177,6	\$ 363,2	\$ 363,2	\$ 363,2
COMERCIAL	50%	\$ 4.854,0	\$ 340,5	\$ 340,5	\$ 340,5
INDUSTRIAL	30%	\$ 4.206,8	\$ 295,1	\$ 295,1	\$ 295,1

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P.		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 4

OFICIAL/ESPECIAL	0%	\$ 3.236,0	\$ 227,0	\$ 227,0	\$ 227,0
------------------	----	------------	----------	----------	----------

Que se hace necesario aplicar el ajuste del 36,63 % correspondiente al IPC acumulado al mes de Enero de 2018, para la facturación de los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte Santander ESPOCAM S.A E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR las tarifas de Acueducto, fijar las siguientes tarifas mensuales de Acueducto, en el Municipio de Ocamonte Santander, las cuales podrán ser indexadas con el factor de Actualización del Índice de Precios al Consumidor IPC, cada vez que se acumule una variación, de por lo menos, un tres por ciento (3 %) de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO FACTURACIÓN MES DE ABRIL 2018					
TIPO DE SUScriptor	SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA CARGO FIJO	REFERENCIA CARGO BASICO	COMPLEMENTARIO	SUNTUARIO
ESTRATO 1	-70%	\$ 1.326,4	\$ 199,6	\$ 665,4	\$ 665,4
ESTRATO 2	-40%	\$ 2.652,8	\$ 399,2	\$ 665,4	\$ 665,4
ESTRATO 3	-15%	\$ 3.758,2	\$ 565,6	\$ 665,4	\$ 665,4
ESTRATO 4	0%	\$ 4.421,4	\$ 665,4	\$ 665,4	\$ 665,4
ESTRATO 5	50%	\$ 6.632,0	\$ 998,1	\$ 998,1	\$ 998,1
ESTRATO 6	60%	\$ 7.074,2	\$ 1.064,6	\$ 1.064,6	\$ 1.064,6
COMERCIAL	50%	\$ 6.632,0	\$ 998,1	\$ 998,1	\$ 998,1
INDUSTRIAL	30%	\$ 5.747,8	\$ 865,0	\$ 865,0	\$ 865,0
OFICIAL/ESPECIAL	0%	\$ 4.421,4	\$ 665,4	\$ 665,4	\$ 665,4

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR las tarifas de Alcantarillado, fijar las siguientes tarifas mensuales de Alcantarillado, en el Municipio de Ocamonte Santander, las cuales podrán ser indexadas con el factor de Actualización del Índice de Precios al Consumidor IPC, cada vez que se acumule una variación, de por lo menos, un tres por ciento (3 %) de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P.		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 4

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO FACTURACIÓN MES DE ABRIL 2018					
TIPO DE SUScriptor	SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA CARGO FIJO	REFERENCIA CARGO BASICO	COMPLEMENTARIO	SUNTUARIO
ESTRATO 1	-70%	\$ 1.326,4	\$ 93,0	\$ 310,2	\$ 310,2
ESTRATO 2	-40%	\$ 2.652,8	\$ 186,1	\$ 310,2	\$ 310,2
ESTRATO 3	-15%	\$ 3.758,2	\$ 263,6	\$ 310,2	\$ 310,2
ESTRATO 4	0%	\$ 4.421,4	\$ 310,2	\$ 310,2	\$ 310,2
ESTRATO 5	50%	\$ 6.632,0	\$ 465,2	\$ 465,2	\$ 465,2
ESTRATO 6	60%	\$ 7.074,2	\$ 496,2	\$ 496,2	\$ 496,2
COMERCIAL	50%	\$ 6.632,0	\$ 465,2	\$ 465,2	\$ 465,2
INDUSTRIAL	30%	\$ 5.747,8	\$ 403,2	\$ 403,2	\$ 403,2
OFICIAL/ESPECIAL	0%	\$ 4.421,4	\$ 310,2	\$ 310,2	\$ 310,2

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa de Servicios Públicos de Ocamonte Santander – ESPOCAM S.A E.S.P, deberá informar a los usuarios las variaciones en las tarifas derivadas de la actualización del IPC, utilizando para ello medios escritos de amplia circulación local o las facturas de cobro de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución CRA 543 DE 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga los actos que sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Ocamonte Santander, a los quince (15) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018)

CRISTINA AMARRO NOVA JAIMES
 GERENTE ESPOCAM S.A E.S.P.